



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **373-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Junio del 2015**

VISTO:

El Informe Nº 662-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº815-2014-GR/MOQ, de fecha 25-julio-2014, se aprueba el Expediente Técnico del PIP Nº 292817 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/ 5'964,545.19 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 153 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº069 -2015-GRI/MOQ de fecha 23-enero-2015, se aprobó la modificación no sustancial en la fase de inversión, ampliación de plazo Nº 01 del Proyecto PIP Nº 292817 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por un plazo de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2015-GR/MOQ, de fecha 30-abril-2015, se aprueba el expediente de modificación no sustancial por incremento presupuestal Nº 01 (mayores metrados y partidas nuevas) y ampliación de plazo Nº 02 del Proyecto PIP 292817 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por un plazo de 45 días calendarios

Que, mediante Informe Nº309-2015-CCHV-RO-GSRI-UE/GR.MOQ, el Residente de Obra Arq. Carlos Mamani Vargas presenta el expediente de modificación no sustancial Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el cual asciende a la suma de S/. 227,345.57 nuevos soles y que permitirá alcanzar el logro de la meta reprogramada;

Que, a través del Informe Nº 094-2015-PJVC-IO-DS-GGR/GR.MOQ, el Inspector de Obra Arq. Patrick J Villanueva Castro ha procedido a la evaluación de la documentación presentada por el Residente de Obra y precisa que el Expediente de modificación no sustancial por incremento presupuestal Nº 02 reúne los requisitos y la





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **373-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Junio del 2015**



documentación sustentatoria necesaria, por tanto cumple con lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP y respecto a la ampliación de plazo N° 03, conforme lo establece el ítem a) del numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SISTEMA DE Inversión Pública "... el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento de metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución, el aumento en el plazo de ejecución constituye una modificación no sustancial, así mismo precisa que la ampliación de plazo por 45 días calendario, es pertinente y oportuna a fin de alcanzar el logro de la meta reprogramada;



Que, a través del Informe N°454-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones precisa que se ha procedido al registro de la modificación por incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 03, por lo que sugiere se derive para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe N° 146-2015-SGPP-SRD.Ilo.UE003-GRM, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora -003- Sub Región Ilo, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal, el mismo que ha sido ratificado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de esta Sede Regional a través del Informe N° 662-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ;



Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, establece en el Título VII literal f) numeral 4 que se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras previa anotación en el cuaderno de obra, por la ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su jefe inmediato superior y resolución ejecutiva regional que autorice la obra adicional. Así mismo respecto a las obras complementarias y/o adicionales en el literal f) del glosado numeral 4, prevé que las modificaciones que se realicen durante el proceso constructivo de las obras se debe registrar en el cuaderno de obra, además de adjuntar los sustentos técnicos (...) La ejecución de obras complementarias o adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y cuente con disponibilidad presupuestal; evidenciándose que el Expediente de modificación no sustancial por incremento presupuestal N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y ampliación de Plazo N° 03 se encuentra avalado conforme lo establece la Ley N°28858 con la firma del Arq. Carlos Huamaní Vargas con CAP N° 11676 en su condición de Residente de Obra y el Arq. Patrick J Villanueva Castro con CAP N° 8085, en su condición de Inspector de Obra;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **373-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Junio del 2015**

Estando con las autorizaciones correspondientes, proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de modificación no sustancial por incremento presupuestal N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Ampliación de Plazo N° 003 del Proyecto PIP N° 292817 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el mismo que en doscientos veintitrés (223) folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

PROYECTO PIP N° 292817 : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION : Ejecución Presupuestaria Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 : S/. 227, 345.57 nuevos soles

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 45 días calendarios

FECHA INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: 15/06/2015

FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 29/07/2015

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Sub Región Ilo, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

